

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016-2018**

**Gaceta  
Municipal  
Órgano Oficial**



## PRESENTACIÓN

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

**CONTENIDO**

**ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE CABILDO LEVANTADAS CON MOTIVO DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018, DE FECHAS 01, 12 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, RESPECTIVAMENTE. (PÁGINAS 8-9).**

**2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN LII DEL ARTÍCULO 61 Y LA FRACCIÓN XLIX DEL ARTÍCULO 77, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXVII BIS, LIII Y LIV DEL ARTÍCULO 61 Y LAS FRACCIONES L Y LI DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. (PÁGINAS 9-10).**

**3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO SANDOVAL BALBUENA, PARA QUE SE AUTORICE EL GIRO DE RESTAURANTE BAR PARA LA UNIDAD ECONÓMICA DENOMINADA “EN VIVO”, UBICADA EN BOSQUE DE ARRAYÁN MZ.5, LT.1, LOCAL 502-A, FRACCIONAMIENTO BOSQUE ESMERALDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/129/CABILDO/2016). (PÁGINAS 10-11).**

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME ARTURO RAMÍREZ CABELLO, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES. (EXPEDIENTE SHA/130/CABILDO/2016). (PÁGINAS 11-12).

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/131/CABILDO/2016). (PÁGINAS 12-13).

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS JESÚS MEDINA BLANCAS, PARA QUE SE AUTORICE LA ACTIVIDAD DE BARBERÍA CON CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO EN LOS ALIMENTOS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA DE LOS JINETES NO.179, ENTRE CALLE RÍO DEL SUR Y AVENIDA DE LA IGLESIA, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, CON LA DENOMINACIÓN "THE BARBAR IN". (EXPEDIENTE SHA/132/CABILDO/2016). (PÁGINAS 13-14).

7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. EDGAR ISRAEL FORTANEL SOTO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUE DE SER PROCEDENTE SE OTORQUE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), AL ATLETA DE ALTO RENDIMIENTO LUIS ARMANDO CEJA PEDROZA, QUIEN PARTICIPARÁ EN LA DISCIPLINA DE BOX, EN PUERTO RICO, EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016. (EXPEDIENTE SHA/133/CABILDO/2016). (PÁGINAS 14-15).

8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. EDGAR ISRAEL FORTANEL SOTO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUE DE SER PROCEDENTE SE OTORQUE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), AL ATLETA DE ALTO RENDIMIENTO CHRISTIAN EDUARDO GÓMEZ GARCÍA, QUIEN PARTICIPARÁ EN EL CAMPEONATO JUVENIL DE FERCABOX, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2016. (EXPEDIENTE SHA/134/CABILDO/2016). (PÁGINAS 15-16).

9.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. ENRIQUE MORENO MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ASUNTOS METROPOLITANOS, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL. (EXPEDIENTE SHA/135/CABILDO/2016). (PÁGINAS 16-17).

10.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE EN SU CASO, SE AUTORICE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TLALNEPANTLA, A.R., RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE REAL DE ATIZAPÁN ESQUINA REAL DE LAS FUENTES, MANZANA VIII, LOTE 92, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE ATIZAPÁN, CON UNA SUPERFICIE DE 720.00 M2. (EXPEDIENTE SHA/136/CABILDO/2016). (PÁGINAS 17-18).

11.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME ARTURO RAMÍREZ CABELLO, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, CON RELACIÓN A LOS RECURSOS 2016 DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO. (EXPEDIENTE SHA/137/CABILDO/2016). (PÁGINAS 18-19).

12.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE EMITA ACUERDO FAVORABLE RESPECTO A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 07, DEL CUAL RESULTAN LOS LOTES 07, 07A Y 07B DE LA MANZANA 104, ZONA 01, DEL EX-EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN. (EXPEDIENTE SHA/138/CABILDO/2016). (PÁGINAS 19-20).

13.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE EMITA ACUERDO FAVORABLE RESPECTO A LA REGULARIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, SUBDIVISIÓN (FUSIÓN Y LIBERACIÓN) DE LOS LOTES 29 AL 36 DE LA MANZANA 59, ZONA 02, DEL EX-EJIDO ATIZAPÁN III. (EXPEDIENTE SHA/139/CABILDO/2016). (PÁGINAS 20-21).

14.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE EMITA ACUERDO FAVORABLE RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES DEL LOTE 10 DE LA MANZANA 08, ZONAS 01-05 DE LOS EX-EJIDOS ATIZAPÁN I-III. (EXPEDIENTE SHA/140/CABILDO/2016). (PÁGINAS 21-22).

15.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA PETICIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MÉXICO NUEVO 2016-2018, CONSISTENTE EN LA CANCELACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EVITAR QUE NO SURTAN EFECTO LEGAL ALGUNO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS Y NO SEAN ACTUALIZADOS Y EN CONSECUENCIA ELEVADOS LOS VALORES CATASTRALES DE LOS PREDIOS DE ESTA COLONIA, A INICIATIVA DEL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL. (EXPEDIENTE SHA/141/CABILDO/2016). (PÁGINAS 22-23).

16.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CABECERA MUNICIPAL, QUIENES PIDEN UN APOYO ECONÓMICO PARA LOS GASTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, A CELEBRARSE LOS DÍAS 4, 8 Y 9 DE OCTUBRE DEL 2016. (EXPEDIENTE SHA/142/CABILDO/2016). (PÁGINAS 23-24).

17.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MANZANA 15, LOTE S/N, FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, CON UNA SUPERFICIE DE 8,013.00 M2., A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “COMITÉ DE DAMAS DE LA ZONA ESMERALDA, GRUPO ABBA”, A.C., PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PLÁTICAS. (EXPEDIENTE SHA/117/CABILDO/2016). (PÁGINAS 24-34).

18.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR CONCEPTO DE DONACIÓN DE UN CAMIÓN DE VOLTEO, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 2001, CON NÚMERO DE SERIE 3HTNAAAR81NO21860, CON NÚMERO ECONÓMICO PCE-36 Y NÚMERO DE INVENTARIO ATI 100 105 14109. (EXPEDIENTE SHA/118/CABILDO/2016). (PÁGINAS 34-43).

19.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR CONCEPTO DE DONACIÓN DE UNA AUTO HORMIGONERA HIDROSTÁTICA, MARCA MZ-IMER, MODELO MZ-1200-DH, CON NÚMERO DE SERIE 128846, CON NÚMERO ECONÓMICO PCE-44 Y NÚMERO DE INVENTARIO ATI 100 105 14125. (EXPEDIENTE SHA/119/CABILDO/2016). (PÁGINAS 43-52).

20.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR CONCEPTO DE DONACIÓN DE UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA, MARCA CATERPILAR, MODELO 325BL, CON NÚMERO DE SERIE 2J03003, CON NÚMERO ECONÓMICO PCE-42 Y NÚMERO DE INVENTARIO ATI 100 105 14115. (EXPEDIENTE SHA/120/CABILDO/2016). (PÁGINAS 52-62).

21.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE POR CONCEPTO DE DONACIÓN DE UN CAMIÓN DE VOLTEO, MARCA INTERNATIONAL MODELO 2001, CON NÚMERO DE SERIE 3HTNAAAR61N024627, CON NÚMERO ECONÓMICO PCE-35 Y NÚMERO DE INVENTARIO ATI 100 105 14108. (EXPEDIENTE SHA/121/CABILDO/2016). (PÁGINAS 62-71).



**PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE CABILDO LEVANTADAS CON MOTIVO DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018, DE FECHAS 01, 12 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, RESPECTIVAMENTE.**

**Por unanimidad de votos a favor** se dispensa la lectura y se aprueba el Acta levantada con motivo de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 1º. de septiembre del año 2016.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Por unanimidad de votos a favor** se dispensa la lectura y se aprueba el Acta levantada con motivo de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 12 de septiembre del año 2016.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Por unanimidad de votos a favor** se dispensa la lectura y se aprueba el Acta levantada con motivo de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 19 de septiembre del año 2016.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN LII DEL ARTÍCULO 61 Y LA FRACCIÓN XLIX DEL ARTÍCULO 77, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXVII BIS, LIII Y LIV DEL ARTÍCULO 61 Y LAS FRACCIONES L Y LI DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**Aprobado por mayoría de votos a favor de manera nominal.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN

LII DEL ARTÍCULO 61 Y LA FRACCIÓN XLIX DEL ARTÍCULO 77, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXVII BIS, LIII Y LIV DEL ARTÍCULO 61 Y LAS FRACCIONES L Y LI DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Rogelio Sandoval Balbuena, para que se autorice el giro de Restaurante Bar para la Unidad económica denominada “EN VIVO”, ubicada en Bosque de Arrayán Mz.5, Lt.1, Local 502-A, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/129/CABILDO/2016).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Rogelio Sandoval Balbuena, para que se autorice el giro de Restaurante Bar para la Unidad económica denominada “EN VIVO”, ubicada en Bosque de Arrayán Mz.5, Lt.1, Local 502-A, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/129/CABILDO/2016).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obra Pública, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal, referente a la construcción y rehabilitación de edificios escolares. (Expediente SHA/130/CABILDO/2016).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obra Pública, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal, referente a la construcción y rehabilitación de edificios escolares. **(Expediente SHA/130/CABILDO/2016).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora, para que se apruebe el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/131/CABILDO/2016).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora, para que se apruebe el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/131/CABILDO/2016).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Jesús Medina Blancas, para que se autorice la actividad de Barbería con consumo y venta de bebidas alcohólicas al copeo en los alimentos, en el inmueble ubicado en Calzada de los Jinetes No.179, entre calle Río del Sur y Avenida de la Iglesia, Fraccionamiento Las Arboledas, con la denominación “THE BARBAR IN”. (Expediente SHA/132/CABILDO/2016).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Jesús Medina Blancas, para que se autorice la actividad de Barbería con consumo y venta de bebidas alcohólicas al copeo en los alimentos, en el inmueble ubicado en Calzada de los Jinetes No.179, entre calle Río del Sur y Avenida de la Iglesia, Fraccionamiento Las Arboledas, con la denominación "THE BARBAR IN".  
**(Expediente SHA/132/CABILDO/2016).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que de ser procedente se otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), al Atleta de Alto Rendimiento Luis Armando Ceja Pedroza, quien participará en la disciplina de Box, en Puerto Rico, el día 04 de noviembre del 2016. (Expediente SHA/133/CABILDO/2016).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que de ser procedente se otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), al Atleta de Alto Rendimiento Luis Armando Ceja Pedroza, quien participará en la disciplina de Box, en Puerto Rico, el día 04 de noviembre del 2016. **(Expediente SHA/133/CABILDO/2016**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que de ser procedente se otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.), al Atleta de Alto Rendimiento Christian Eduardo Gómez García, quien participará en el campeonato juvenil de FERCABOX, en el Estado de Chiapas, el día 14 de octubre del 2016. **(Expediente SHA/134/CABILDO/2016).****



**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que de ser procedente se otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.), al Atleta de Alto Rendimiento Christian Eduardo Gómez García, quien participará en el campeonato juvenil de FERCABOX, en el Estado de Chiapas, el día 14 de octubre del 2016. **(Expediente SHA/134/CABILDO/2016).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Arq. Enrique Moreno Martínez, Director de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal. (Expediente SHA/135/CABILDO/2016).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Arq. Enrique Moreno Martínez, Director de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal. (**Expediente SHA/135/CABILDO/2016**).

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que en su caso, se autorice la renovación del Contrato de Comodato, a favor de la Arquidiócesis de Tlalnepantla, A.R., respecto del inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Real de Atizapán esquina Real de las Fuentes, Manzana VIII, Lote 92, del Fraccionamiento Real de Atizapán, con una superficie de 720.00 M2. (**Expediente SHA/136/CABILDO/2016**).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que en su caso, se autorice la renovación del Contrato de Comodato, a favor de la Arquidiócesis de Tlalnepantla, A.R., respecto del inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Real de Atizapán esquina Real de las Fuentes, Manzana VIII, Lote 92, del Fraccionamiento Real de Atizapán, con una superficie de 720.00 M2. **(Expediente SHA/136/CABILDO/2016).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obra Pública, para que se autorice la modificación del Programa Operativo Anual 2016, con relación a los recursos 2016 del Programa de Acciones para el Desarrollo. (Expediente SHA/137/CABILDO/2016).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obra Pública, para que se autorice la modificación del Programa Operativo Anual 2016, con relación a los recursos 2016 del Programa de Acciones para el Desarrollo. **(Expediente SHA/137/CABILDO/2016).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se emita acuerdo favorable respecto a la subdivisión del lote 07, del cual resultan los lotes 07, 07A y 07B de la manzana 104, Zona 01, del Ex-ejido San Mateo Tecoloapan. (Expediente SHA/138/CABILDO/2016).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se emita acuerdo favorable respecto a la subdivisión del lote 07, del cual resultan los lotes 07, 07A y 07B de la manzana 104, Zona 01, del Ex-ejido San Mateo Tecoloapan. **(Expediente SHA/138/CABILDO/2016).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se emita acuerdo favorable respecto a la regularización de vías públicas existentes, subdivisión (fusión y liberación) de los lotes 29 al 36 de la manzana 59, zona 02, del ex-ejido Atizapán III. (Expediente SHA/139/CABILDO/2016).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se emita acuerdo favorable respecto a la regularización de vías públicas existentes, subdivisión (fusión y liberación) de los lotes 29 al 36 de la manzana 59, zona 02, del ex-ejido Atizapán III. **(Expediente SHA/139/CABILDO/2016).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se emita acuerdo favorable respecto a la certificación de las vías públicas existentes del lote 10 de la manzana 08, zonas 01-05 de los ex-ejidos Atizapán I-III. **(Expediente SHA/140/CABILDO/2016).****

Aprobado por **unanimidad de votos a favor.**

-----  
-----**ACUERDO**-----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se emita acuerdo favorable respecto a la certificación de las vías públicas existentes del lote 10 de la manzana 08, zonas 01-05 de los ex-ejidos Atizapán I-III. **(Expediente SHA/140/CABILDO/2016).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud de autorización de la petición del Consejo de Participación Ciudadana de México Nuevo 2016-2018, consistente en la cancelación de los requerimientos de pago del impuesto predial para evitar que no surtan efecto legal alguno en contra de los propietarios y no sean actualizados y en consecuencia elevados los valores catastrales de los predios de esta colonia, a iniciativa del Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal. (Expediente SHA/141/CABILDO/2016).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud de autorización de la petición del Consejo de Participación Ciudadana de México Nuevo 2016-2018, consistente en la cancelación de los requerimientos de pago del impuesto predial para evitar que no surtan efecto legal alguno en contra de los propietarios y no sean actualizados y en consecuencia elevados los valores catastrales de los predios de esta colonia, a iniciativa del Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal. **(Expediente SHA/141/CABILDO/2016).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**6.14.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Cabecera Municipal, quienes piden un apoyo económico para los gastos de las Fiestas Patronales de la Iglesia de San Francisco de Asís, a celebrarse los días 4, 8 y 9 de octubre del 2016. (Expediente SHA/142/CABILDO/2016).**



**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Cabecera Municipal, quienes piden un apoyo económico para los gastos de las Fiestas Patronales de la Iglesia de San Francisco de Asís, a celebrarse los días 4, 8 y 9 de octubre del 2016. **(Expediente SHA/142/CABILDO/2016).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la renovación del Contrato de Comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Manzana 15, Lote s/n, Fraccionamiento Club de Golf Valle Escondido, con una superficie de 8,013.00 M2., a favor de la Asociación Civil denominada “Comité de Damas de la Zona Esmeralda, Grupo ABBA”, A.C., para la impartición de cursos y pláticas. (Expediente SHA/117/CABILDO/2016).**

**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
DICTAMEN**

**Expediente: SHA/117/CABILDO/2016.**

*Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice celebrar la renovación del contrato de comodato, respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Manzana 15, lote s/n, Fraccionamiento Club de Golf Valle Escondido, con una superficie de 8,013.00 M2., a favor de la Asociación Civil denominada “ Comité de Damas Zona Esmeralda, Grupo ABBA”, A.C., para la impartición de cursos y platicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XV, XVI, XXVIII, 53 fracciones VII y XVII, 55 fracciones IV y V, 64 fracción I, 66, 69 inciso w) y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 8 fracción II, 11 fracción I, 13 fracción II, 19, 20 fracción I, 28, 31 fracción V, 36 y 44 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63, fracción XIX y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, al tenor del siguiente Orden:*

**I.-** Número de Expediente: SHA/117/CABILDO/2016.

**II.-** El día diecinueve de agosto del dos mil dieciséis se recibió en la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente SHA/117/CABILDO/2016.

**III.-** El C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal presentó la solicitud para turno a la Comisión de Patrimonio Municipal.

**IV.-** Relatoría de las Actuaciones realizadas por la Comisión para normar su Criterio al dictaminar.

1.- Con fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis por medio del oficio número S.H.A./TUR/COM./117/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento fue turnado a la comisión edilicia de patrimonio municipal para dar cumplimiento a lo acordado en el punto cinco punto siete de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día dieciocho de agosto del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación; de la solicitud presentada por el Subdirector de Patrimonio Municipal el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal de Atizapán de Zaragoza, sometemos a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud de dar en comodato a favor de la Asociación Civil denominada “ Comité de Damas Zona Esmeralda, Grupo ABBA”, A.C., ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Manzana 15, lote s/n, Fraccionamiento Club de Golf Valle Escondido, con una superficie de 8,013.00 M2., para la impartición de cursos y pláticas, el cual se funda y motiva en las consideraciones de hecho y de derecho que se desarrollan más adelante.

2.- Con el oficio S.H.A./TUR/COM./117/2016, el Secretario del Ayuntamiento turnó al C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, con todas las constancias anexas al oficio número SHA/PM/3596/2016 para su estudio, análisis y dictaminación.

3.- Con fecha 22 de agosto del año dos mil dieciséis el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, de nombres C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante oficio SM/CJ/976/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio con oficio SM/CJ/977/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio con oficio SM/CJ/978/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal con oficio SM/CJ/979/2016; a la novena sesión de trabajo efectuada el día miércoles 24 de agosto del dos mil dieciséis en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

A).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la uso de los bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio.

B).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

C).- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quedando conformada por los siguientes integrantes:

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE

C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDOR Y SECRETARIO

C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMA REGIDORA Y VOCAL

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTA REGIDORA Y VOCAL

C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL

D).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

E).- Con fecha dos de junio del presente año la señora CC. LAURA HERMELINDA SEGOVIA PADILLA en su carácter de representante legal Y OTRAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DAMAS DE LA ZONA ESMERALDA, GRUPO ABBA, A.C. personalidad que acredita la primera de las mencionadas en términos de la escritura pública número 66509 expedida en la ciudad de México D.F. el día 22 de noviembre de 1996, pasada ante la fe

*del Notario Público, número 151 del D.F. Lic. Cecilio González Márquez, solicitó a la Presidenta Municipal y se transcribe a continuación:*

*Reciba un afectuoso saludo de parte del Comité de Damas de la Zona Esmeralda, Grupo Abba A.C., quien desde hace 29 años nos hemos dado a la hermosa tarea de acercar, principalmente a la comunidad infantil y juvenil de la Zona Esmeralda, a la práctica de valores mediante la biblioteca instalada en Av. Jorge Jiménez Cantú s/n, Col. Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, C.P 52937.*

*Por medio del presente escrito solicitamos de la manera más atenta, que ante su gestión como Presidenta Municipal, pueda otorgarse nuevamente la renovación del comodato a favor del Comité de Damas de la Zona Esmeralda, Grupo Abba, A.C.*

*La última certificación del comodato del predio al que hacemos referencia del camino empedrado lotes 18,19 y 20 Manzana 15, corresponde al período 2013-2015 firmada por el Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán, el Lic. Agustín Torres Delgado de fecha 13 de enero de 2015, solicitud presentada por la Lic. Laura Olimpia Rivadeneyra Hernández Subdirectora de Patrimonio Municipal y para lo cual se firmó un Contrato de Comodato el 9 de septiembre de 2015. El predio en cuestión carece de valor histórico, artístico, arqueológico y no está destinado a ningún servicio público municipal.*

*Actualmente se cuenta con la asistencia de aproximadamente 350 niños y jóvenes en edades de tres a diez y ocho años. Contamos con diez grupos en horario vespertino de lunes a jueves, otro grupo una vez al mes en viernes y otro grupo adicional tres sábados al mes.*

*F).-Con fecha seis de junio del presente año, el Secretario Técnico de la Presidencia Municipal Constitucional, le remite oficio al Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, el oficio No. PM/ST/4820/2016 emitido por LAS CC. LAURA HERMELINDA SEGOVIA PADILLA Y OTRAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DAMAS DE LA ZONA ESMERALDA, GRUPO ABBA, A.C., para que en sus atribuciones se sirva brindar la atención correspondiente.*

G).- *Mediante oficio S.H.A./PM/3596/2016 de fecha 25 de junio del año en curso el Subdirector de Patrimonio Municipal el C. Carlos Trejo Estrada solicita al C. Secretario del H. Ayuntamiento, turnara a Cabildo la Solicitud y autorización en su caso para que se otorgue la renovación del Comodato a favor de "COMITÉ DE DAMAS DE LA ZONA ESMERALDA, GRUPO ABBA", A.C. ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Manzana 15, lote s/n, Fraccionamiento Club de Golf Valle Escondido, con una superficie de 8,013.00 M2., para la impartición de cursos, pláticas y práctica de valores, dicho predio es propiedad del H. Ayuntamiento.*

H).- *Una vez analizados los documentos con los que cuenta el expediente que se dictamina y toda vez que la persona moral solicitante no persigue fines de lucro así mismo el inmueble que se solicita en comodato en el que otorgan principalmente pláticas y práctica de valores a la comunidad infantil y juvenil de la Zona Esmeralda, beneficiando a los habitantes de este Municipio, por lo que se determina que es procedente otorgar en comodato el inmueble propiedad del H Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Manzana 15, lote s/n, Fraccionamiento Club de Golf Valle Escondido, con una superficie de 8,013.00 M2.*

#### **VI.- Fundamentos Legales del Dictamen:**

a).- *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.*

b).- *De conformidad en lo previsto en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los Ayuntamientos de los Municipios, tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Local y demás disposiciones legales aplicables, facultándolos para generar normas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio.*

c).-La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 31 fracciones XV, XVI y XVII establece la facultad de acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales; asimismo en sus numerales 53 fracción XVII y 55 fracción IV y V se encuentra consagrada la facultad del Síndico como Regidores, de manera responsable en las comisiones edilicias, con el propósito de establecer alternativas de solución a los problemas que se plantean en los diferentes ámbitos de la administración municipal.

d).- Prevén los artículos 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso w), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que los Ayuntamientos para el mejor desempeño de sus funciones, se auxiliarán en Comisiones del Ayuntamiento en la especie, la Comisión Edilicia de Patrimonio, la cual de conformidad en lo dispuesto por la normatividad antes citada, será la responsable de estudiar, examinar y proponer los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.

e).- En términos del artículo 63 fracción XIX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en relación con el Bando Municipal en su numeral 56 fracción XIV, señalan a la Comisión Edilicia de Patrimonio como un órgano auxiliar, la cual será la responsable de estudiar, examinar y proponer al Cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal, en el caso concreto, será la responsable de estudiar, analizar y emitir el dictamen a la solicitud presentada por el peticionario.

f).- De conformidad a lo establecido por la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, son los artículos 1 y 2 fracción III, los que determinan la competencia para la aplicación de las disposiciones contenidas en la misma, facultando al Ayuntamiento como autoridad para ello, en los mismos términos, el artículo 5 fracción X lo faculta para otorgar concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes del dominio público o privado y finalmente el artículo 31 fracción V establece que los bienes del dominio privado del municipio pueden ser objeto de otorgarse en comodato a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro.

g).- *El Código Civil del Estado de México en su artículo 7.721 establece que el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.*

h).- *De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el artículo 116 establece las formalidades del escrito de petición en relación con el artículo 118 fracción I, que señala la obligación de acreditar la personalidad de quien dice representar.*

*Finalmente, una vez emitidos los considerandos de hecho y derecho, esta Comisión Edilicia de Patrimonio, previo análisis y estudio, ha determinado lo siguiente.*

*Que se ha acreditado los requisitos que establece el Código de Procedimientos Administrativos, en los numerales que se han referido, al acreditarse las formalidades del escrito del peticionario.*

*Se tiene identificado el bien inmueble solicitado en comodato, como parte del patrimonio municipal, de conformidad con las documentales que ha tenido a bien integrar la Subdirección de Patrimonio Municipal dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, por lo tanto, este Ayuntamiento tiene atribuciones para determinar si es procedente otorgar el comodato solicitado.*

*Se ha justificado el uso o destino del bien, el cual corresponde a Contrato de Comodato para el uso del bien inmueble principalmente a la comunidad infantil y juvenil de la Zona Esmeralda con cursos, pláticas y práctica de valores, beneficiando a los habitantes de este Municipio.*

*Por lo que hace al período del comodato solicitado, esta Comisión ha determinado otorgar el inmueble únicamente por el período que comprende la gestión de la presente administración pública municipal, del 2016 al 2018.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:*



**VII.- PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud realizada por LAS CC. LAURA HERMELINDA SEGOVIA PADILLA Y OTRAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DAMAS DE LA ZONA ESMERALDA, GRUPO ABBA, A.C. a favor del “COMITÉ DE DAMAS DE LA ZONA ESMERALDA, GRUPO ABBA”, A.C. ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Manzana 15, lote s/n, Fraccionamiento Club de Golf Valle Escondido, con una superficie de 8,013.00 M2., para la impartición de cursos, pláticas y práctica de valores para jóvenes y niños de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se autoriza otorgar el uso del inmueble descrito en el punto que precede, al “COMITÉ DE DAMAS DE LA ZONA ESMERALDA, GRUPO ABBA”, A.C., bajo la figura de comodato, el cual será a través del contrato respectivo, cuya vigencia será únicamente por el período que comprende la gestión de la presente administración pública municipal 2016 - 2018, otorgando el uso exclusivo del inmueble al “COMITÉ DE DAMAS DE LA ZONA ESMERALDA, GRUPO ABBA”, A.C., Asociación sin fines de lucro en donde se imparten cursos y pláticas de valores para niños y jóvenes en edades de tres a diez años de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique por oficio al peticionario, respecto de la presente resolución y posteriormente a ello, se tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva, el contrato de comodato respectivo en los términos acordados.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**Aprobado por mayoría de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud realizada por LAS CC. LAURA HERMELINDA SEGOVIA PADILLA Y OTRAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DAMAS DE LA ZONA ESMERALDA, GRUPO ABBA, A.C. a favor del “COMITÉ DE DAMAS DE LA ZONA ESMERALDA, GRUPO ABBA”, A.C. ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Manzana 15, lote s/n, Fraccionamiento Club de Golf Valle Escondido, con una superficie de 8,013.00 M2., para la impartición de cursos, pláticas y práctica de valores para jóvenes y niños de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se autoriza otorgar el uso del inmueble descrito en el punto que precede, al “COMITÉ DE DAMAS DE LA ZONA ESMERALDA, GRUPO ABBA”, A.C., bajo la figura de comodato, el cual será a través del contrato respectivo, cuya vigencia será únicamente por el período que comprende la gestión de la presente administración pública municipal 2016 - 2018, otorgando el uso exclusivo del inmueble al “COMITÉ DE DAMAS DE LA ZONA ESMERALDA, GRUPO ABBA”, A.C., Asociación sin fines de lucro en donde se imparten cursos y pláticas de valores para niños y jóvenes en edades de tres a diez años de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique por oficio al peticionario, respecto de la presente resolución y posteriormente a ello, se tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva, el contrato de comodato respectivo en los términos acordados.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de donación de un Camión de Volteo, marca internacional, modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR81NO21860, con número económico PCE-36 y número de Inventario ATI 100 105 14109. (Expediente SHA/118/CABILDO/2016).**

**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
DICTAMEN**

**Expediente: SHA/118/CABILDO/2016.**

*Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de donación de un Camión de Volteo, marca internacional, modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR81NO21860, con número económico PCE-36 y número de inventario ATI 100 105 14109. Con fundamento en lo*

*dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XI, XV y XVI, 33 fracciones I y VI, 34, 39, 49, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 inciso w) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 Fracción VI, 20 Fracción VI, 31 Fracciones I y V, de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, 1, 16, 17, del Bando Municipal Vigente, 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63, fracción XIX y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, al tenor del siguiente Orden:*

*I.- Número de Expediente: SHA/118/CABILDO/2016.*

*II.- El día diecinueve de agosto del dos mil dieciséis se recibió en la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente SHA/118/CABILDO/2016.*

*III.- El C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal presentó la solicitud para turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

*IV.- Relatoría de las Actuaciones realizadas por la Comisión para normar su Criterio al dictaminar.*

*1.- Con fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis por medio del oficio número S.H.A./TUR/COM./118/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para dar cumplimiento a lo acordado en el punto cinco punto ocho de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día dieciocho de agosto del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación; de la petición hecha por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de donación de un camión de Volteo, marca internacional, modelo 200, con número de serie 3HTNAAAR81NO21860, con número económico PCE-36 y número de inventario ATI 100 105, el cual se funda y motiva en las consideraciones de hecho y de derecho que se desarrollan más adelante.*

2.- A través del oficio S.H.A./TUR/COM./118/2016, el Secretario del Ayuntamiento turnó al C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mismo que fue integrado con todas las constancias anexas al expediente número S.H.A./118/CABILDO/2016 para su estudio, análisis y dictaminación.

3.- Con fecha 22 de agosto del año dos mil dieciséis el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, de nombres C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante oficio SM/CJ/976/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio con oficio SM/CJ/977/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio con oficio SM/CJ/978/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal con oficio SM/CJ/979/2016; a la novena sesión de trabajo efectuada el día miércoles 24 de agosto del dos mil dieciséis en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:

A).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la asignación de usos y destinos de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

B).- En la primera sesión solemne de cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la comisión edilicia de Patrimonio Municipal, quedando conformada con los siguientes integrantes:

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE

C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDORA Y SECRETARIO

C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMA REGIDORA Y VOCAL

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTA REGIDORA Y VOCAL

C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL

C).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

D).- Mediante acta de la tercera sesión ordinaria del año 2016 del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, en el desahogo del cuarto punto del orden del día, se propone la Donación de Camión de Volteo, marca internacional, modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR81NO21860, con número económico PCE-36 y número de inventario ATI 100 105 14109.

E).- La solicitud formulada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de donación de un camión de Volteo, marca internacional, modelo 200, con número de serie 3HTNAAAR81NO21860, con número económico PCE-36 y número de inventario ATI 100 105.

F).- Se anexa al expediente en turno, copia simple de la Tarjeta de Resguardo del Camión.

G).- La adquisición del bien mueble de referencia, se acredita con la copia simple de la factura que se anexa a las constancias del expediente en turno; número de factura 1336, fecha de compra mayo de 2001, Internacional, Tipo 4700-195-E Chasis cabina (pipa cisterna), con un valor unitario de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

H).- Mediante la petición de donación, identificada con el número DG/00383/2016, de fecha 28 de abril del 2016, la Directora del Organismo Descentralizado denominado

S.A.P.A.S.A., Lic. Alejandro Ivonne Cerón García, Directora General, solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, C. Ana María Balderas Trejo, la donación de un Camión Chasis cabina (pipa cisterna), marca Internacional modelo 200, con número de serie 3HTNAAAR81NO21860, con número económico PCE-36 y número de inventario ATI 100 105 propiedad del Ayuntamiento y que se encuentra en posesión del Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A con el objeto de apoyar al Organismo en las actividades que realiza para otorgar el servicio y abastecimiento de agua a los ciudadanos de este Municipio.

Por lo que, con la copia simple del citado oficio que se integra al expediente en turno, se da cumplimiento al Sexagésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 9 de fecha 11 de julio de 2013.

Adicionalmente fundándonos en los siguientes:

#### **VI.- Fundamentos Legales del Dictamen:**

a).- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

b) La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 61 fracción XXXVI menciona que son facultades y obligaciones de la Legislatura. Autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios; establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; o para celebrar actos o convenios que trasciendan al período del Ayuntamiento; asimismo el artículo 77 fracción XXVI establece que son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado,. Prestar

*apoyo a los poderes Legislativo y Judicial y a los ayuntamientos, cuando le sea solicitado, para el ejercicio de sus funciones.*

*En lo previsto en los artículos 122 y 123 por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México establece que los Ayuntamientos de los Municipios, tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Local y demás disposiciones legales aplicables, facultándolos para generar normas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio.*

*c).-La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 31 fracción XV, refiere la facultad de aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles; asimismo en sus numerales 53 fracción XVII, 55 fracción IV y V, se encuentra consagrada la facultad del Síndico como la de los Regidores, de manera responsable en las comisiones edilicias, con el propósito de establecer alternativas que den solución a los problemas que se planteen en los diferentes ámbitos de la administración municipal.*

*d).- Los artículos 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso r), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que los Ayuntamientos para el mejor desempeño de sus funciones, se auxiliarán en Comisiones del Ayuntamiento en la especie, para este caso la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto por la normatividad antes citada, será la responsable de estudiar, examinar y proponer los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.*

*e).- La Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios establece en el artículo 5, que corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos específicamente en la fracción VI del citado artículo que la desincorporación de bienes del patrimonio estatal o municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.*

*f).- En términos por lo dispuesto en el Manual de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en su*



capítulo XXI establece los requisitos para la baja de bienes muebles y en el Lineamiento Sexagésimo Octavo señala los elementos que deben reunirse o cumplir para el caso de baja de bienes muebles por donación.

g).- En términos del artículo 63, fracción XIV del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en relación con el Bando Municipal en su numeral 56, fracción XIV, señalan a la Comisión Edilicia de Patrimonio como un órgano auxiliar, la cual será la responsable de estudiar, examinar y proponer al Cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal, en el caso concreto, será la responsable de estudiar, analizar y emitir el dictamen a la solicitud presentada por el peticionario.

h).- El Código Civil del Estado de México en su artículo 7.610 establece que la donación es un contrato por virtud de una persona llamada donante, la que transfiere en forma gratuita, una parte de sus bienes presentes, a otra llamada donataria quien acepta dicha liberalidad.

i).- De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 116 establece las formalidades del escrito de petición en relación con el artículo 118 fracción I, que señala la obligación de acreditar la personalidad de quien dice representar.

Finalmente, una vez emitidos los considerandos de hecho y derecho, esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, previo análisis y estudio, ha determinado lo consecuente someter a consideración de Cabildo los siguientes.

## **VII.- PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud presentada por el Subdirector de Patrimonio Municipal, autorizando la donación de un camión Chasis cabina (pipa cisterna), marca Internacional modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR81NO21860, con número económico PCE-36 y número de inventario ATI 100 105 14109, con un importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), que se encuentra asignado a la Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos, según Tarjeta de Resguardo

número 014109, a favor de la donataria Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA).

**SEGUNDO.-** Se autoriza la baja patrimonial y contable, de un camión Chasis cabina (pipa cisterna), marca Internacional modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR81NO21860, con número económico PCE-36 y número de inventario ATI 100 105, con un importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva, el contrato de donación que corresponda, debiendo notificar al Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A., respecto del contenido del presente dictamen.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

**SEXTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**Aprobado por mayoría de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud presentada por el Subdirector de Patrimonio Municipal, autorizando la donación de un camión Chasis cabina (pipa cisterna), marca Internacional modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR81NO21860, con número económico PCE-36 y número de inventario ATI 100 105 14109, con un importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), que se encuentra asignado a la Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos, según Tarjeta de Resguardo número 014109, a favor de la donataria Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA).

**SEGUNDO.-** Se autoriza la baja patrimonial y contable, de un camión Chasis cabina (pipa cisterna), marca Internacional modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR81NO21860, con número económico PCE-36 y número de inventario ATI 100 105, con un importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva, el contrato de donación que corresponda, debiendo notificar al Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A., respecto del contenido del presente dictamen.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

**SEXTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**  
**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de donación de una Auto Hormigonera Hidrostática, marca MZ-IMER, modelo MZ-1200-DH, con número de serie 128846, con número económico PCE-44 y número de inventario ATI 100 105 14125. (Expediente SHA/119/CABILDO/2016).**

***H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA***  
***COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL***  
***DICTAMEN***

***Expediente: SHA/119/CABILDO/2016.***

*Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de donación de un Auto Hormigonera Hidrostática, marca MZ-IMER, modelo MZ-1200-DH, con número de serie 128846, con número económico PCE-44 y número de inventario ATI 100 105 14125, con un importe de \$339,192.050.00 (trescientos treinta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 50/100 M.N.) a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA)., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XI, XV y XVI, 33 fracciones I y VI, 34, 39, 49, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 inciso w) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 Fracción VI, 20 Fracción VI, 31 Fracciones I y V, de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, 1, 16, 17, del Bando Municipal Vigente, 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63, fracción XIX y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, al tenor del siguiente Orden:*

***I.- Número de Expediente: SHA/119/CABILDO/2016.***

***II.- El día diecinueve de agosto del dos mil dieciséis se recibió en la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente SHA/119/CABILDO/2016.***

***III.- El C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal presentó la solicitud para turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.***

***IV.- Relatoría de las Actuaciones realizadas por la Comisión para normar su criterio al dictaminar.***

***1.- Con fecha 18 de agosto del dos mil dieciséis por medio del oficio número S.H.A./TUR/COM/119/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para dar cumplimiento a lo acordado en el punto cinco punto nueve de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día dieciocho de agosto del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación; de la***

*petición hecha por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, de Atizapán de Zaragoza, sometemos a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud hecha para que se autorice la baja patrimonial y contable, así como la donación, de un Camión Hormigonera Hidrostática, marca MZ-IMER, modelo MZ-1200-DH, con número de serie 128846, con número económico PCE-44 y número de inventario ATI 100 105 14125, con un importe de \$339,192.50 (trescientos treinta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 50/100 M.N.), el cual se funda y motiva en las consideraciones de hecho y de derecho que se desarrollan más adelante.*

*2.- A través del oficio S.H.A./TUR/COM./119/2016, el Secretario del Ayuntamiento turnó al C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mismo que fue integrado con todas las constancias anexas al expediente número S.H.A./119/CABILDO/2016 para su estudio, análisis y dictaminación.*

*3.- Con fecha 22 de agosto del año dos mil dieciséis el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, de nombres C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante oficio SM/CJ/976/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio con oficio SM/CJ/977/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio con oficio SM/CJ/978/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal con oficio SM/CJ/979/2016; a la novena sesión de trabajo efectuada el día miércoles 24 de agosto del dos mil dieciséis en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.*

*V.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:*

*A).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la asignación de usos y destinos de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.*

*B).- En la primera sesión solemne de cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedo conformada la comisión edilicia de Patrimonio Municipal, quedando conformada con los siguientes integrantes:*

*C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE*

*C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDORA Y SECRETARIO*

*C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMA REGIDORA Y VOCAL*

*C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTA REGIDORA Y VOCAL*

*C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL*

*C).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.*

*D).- Mediante acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2016 del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, en el desahogo del séptimo punto del orden del día, se propone la Donación de Camión de un Auto Hormigonera Hidrostática, marca MZ-IMER, modelo MZ-1200-DH, con número de serie 128846, con número económico PCE-44 y número de inventario ATI 100 105 14125.*

*E).- La solicitud formulada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, tiene como objetivo se autorice la baja patrimonial y contable, por concepto de donación de Auto Hormigonera Hidrostática, que se encuentra en posesión del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA)*

*F).- Se anexa al expediente en turno, copia simple de la Tarjeta de Resguardo.*

G).- *La adquisición del bien mueble de referencia, se acredita con la copia simple de la factura que se anexa a las constancias del expediente en turno; número de factura 012534, fecha de compra septiembre del 2001, Auto Hormigonera Hidrostática, marca MZ-IMER, modelo MZ-1200-DH, con número de serie 128846, con número económico PCE-44 y número de inventario ATI 100 105 14125, con un importe de \$339,192.50 (trescientos treinta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 50/100 M.N.).*

H).- *Mediante la petición de donación, identificada con el número DG/00383/2016, de fecha 28 de abril del 2016, la Directora del Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A., Lic. Alejandra Ivonne Cerón García, Directora General, solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, C. Ana María Balderas Trejo, la Donación de un Auto Hormigonera Hidrostática, marca MZ-IMER, modelo MZ-1200-DH, con número de serie 128846, con número económico PCE-44 y número de inventario ATI 100 105 14125 propiedad del Ayuntamiento y que se encuentra en posesión de Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A con el objeto de apoyar al Organismo en las actividades que realiza para otorgar el servicio y abastecimiento de agua a los ciudadanos de este Municipio.*

*Por lo que con la copia simple del citado oficio, que se integra al expediente en turno, se da cumplimiento al Sexagésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 9 de fecha 11 de julio de 2013.*

*Adicionalmente sustentándose en los siguientes:*

#### **VI.- Fundamentos Legales del Dictamen:**

a).- *De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.*



b) *La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 61 fracción XXXVI menciona que son facultades y obligaciones de la Legislatura. Autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios; establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; o para celebrar actos o convenios que trasciendan al período del Ayuntamiento; asimismo el artículo 77 fracción XXVI establece que son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado,. Prestar apoyo a los poderes Legislativo y Judicial y a los ayuntamientos, cuando le sea solicitado, para el ejercicio de sus funciones.*

*En lo previsto en los artículos 122 y 123 por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que los Ayuntamientos de los Municipios, tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Local y demás disposiciones legales aplicables, facultándolos para generar normas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio.*

c).-*La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 31 fracción XV, refiere la facultad de aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles; asimismo en sus numerales 53 fracción XVII, 55 fracción IV y V, se encuentra consagrada la facultad del Síndico como la de los Regidores, de manera responsable en las comisiones edilicias, con el propósito de establecer alternativas que den solución a los problemas que se planteen en los diferentes ámbitos de la administración municipal.*

d).- *Los artículos 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso r), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que los Ayuntamientos para el mejor desempeño de sus funciones, se auxiliarán en Comisiones del Ayuntamiento en la especie, para este caso la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto por la normatividad antes citada, será la responsable de estudiar, examinar y proponer los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.*

e).- *La Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios establece en el artículo 5, que corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos específicamente en la fracción VI del citado artículo que la desincorporación de bienes del patrimonio estatal o municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.*

f).- *En términos por lo dispuesto en el Manual de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en su capítulo XXI establece los requisitos para la baja de bienes muebles y en el Lineamiento Sexagésimo Octavo señala los elementos que deben reunirse o cumplir para el caso de baja de bienes muebles por donación.*

g).- *En términos del artículo 63, fracción XIV del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en relación con el Bando Municipal en su numeral 56, fracción XIV, señalan a la Comisión Edilicia de Patrimonio como un órgano auxiliar, la cual será la responsable de estudiar, examinar y proponer al Cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal, en el caso concreto, será la responsable de estudiar, analizar y emitir el dictamen a la solicitud presentada por el petionario.*

h).- *El Código Civil del Estado de México en su artículo 7.610 establece que la donación es un contrato por virtud de una persona llamada donante, la que transfiere en forma gratuita, una parte de sus bienes presentes, a otra llamada donataria quien acepta dicha liberalidad.*

i).- *De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 116 establece las formalidades del escrito de petición en relación con el artículo 118 fracción I, que señala la obligación de acreditar la personalidad de quien dice representar.*

Finalmente, una vez emitidos los considerandos de hecho y derecho, esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, previo análisis y estudio, ha determinado lo consecuente someter a consideración de Cabildo los siguientes.

#### **VII.- PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud presentada por el Subdirector de Patrimonio Municipal, autorizando la donación de un Auto Hormigonera Hidrostática, marca MZ-IMER, modelo MZ-1200-DH, con número de serie 128846, con número económico PCE-44 y número de inventario ATI 100 105 14125, con un importe de \$339,192.50 (trescientos treinta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 50/100 m.n.), que se encuentra asignado a la Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos según tarjeta de resguardo número 014125, a favor de la donataria Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA).

**SEGUNDO.-** Se autoriza la baja patrimonial y contable, de un Auto Hormigonera Hidrostática, marca MZ-IMER, modelo MZ-1200-DH, con número de serie 128846, con número económico PCE-44 y número de inventario ATI 100 105 14125, con un importe de \$339,192.050 (trescientos treinta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 50/100 M.N.)

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva el contrato de donación que corresponda, debiendo notificar al Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A., respecto del contenido del presente dictamen.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

**SEXTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**Aprobado por mayoría de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud presentada por el Subdirector de Patrimonio Municipal, autorizando la donación de un Auto Hormigonera Hidrostática, marca MZ-IMER, modelo MZ-1200-DH, con número de serie 128846, con número económico PCE-44 y número de inventario ATI 100 105 14125, con un importe de \$339,192.50 (trescientos treinta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 50/100 m.n.), que se encuentra asignado a la Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos según tarjeta de resguardo número 014125, a favor de la donataria Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA).

**SEGUNDO.-** Se autoriza la baja patrimonial y contable, de un Auto Hormigonera Hidrostática, marca MZ-IMER, modelo MZ-1200-DH, con número de serie 128846, con número económico PCE-44 y número de inventario ATI 100 105 14125, con un importe de \$339,192.050 (trescientos treinta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 50/100 M.N.)

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva el contrato de donación que corresponda, debiendo notificar al Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A., respecto del contenido del presente dictamen.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

**SEXTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de donación de una Excavadora Hidráulica, marca Caterpillar, Modelo 325BL, con número de serie 2J03003, con número económico PCE-42 y número de inventario ATI 100 105 14115. (Expediente SHA/120/CABILDO/2016).**

**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**  
**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL**  
**DICTAMEN**

**Expediente: SHA/120/CABILDO/2016.**

*Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por donación a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA), de una excavadora Hidráulica, marca Caterpillar, Modelo 325BL, con número de serie 2J03003, con número económico PCE-42 y número de inventario ATI 100 105 14115, con un importe de \$1,614,485.00 (un millón seiscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XI, XV y XVI, 33 fracciones I y VI, 34, 39, 49, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 inciso w) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 Fracción VI, 20 Fracción VI, 31 Fracciones I y V, de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, 1, 16, 17, del Bando Municipal Vigente, 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63, fracción XIX y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, al tenor del siguiente Orden:*

**I.- Número de Expediente: SHA/120/CABILDO/2016.**

**II.-** *El día diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, se recibió en la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente SHA/120/CABILDO/2016.*

**III.-** *El C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal presentó la solicitud para turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

**IV.-** *Relatoría de las Actuaciones realizadas por la Comisión para normar su Criterio al dictaminar.*

1.- Con fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis por medio del oficio número S.H.A./TUR/COM./120/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para dar cumplimiento a lo acordado en el punto cinco punto diez de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día dieciocho de agosto del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación; de la petición hecha por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal de Atizapán de Zaragoza, sometemos a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud hecha para que se autorice la baja patrimonial y contable, así como la donación, de una excavadora Hidráulica, marca Caterpillar, Modelo 325BL, con número de serie 2J0300, con número económico PCE-42 y número de inventario ATI 100 105 14115, con un importe de \$1,614,485.00 (un millón seiscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual se funda y motiva en las consideraciones de hecho y de derecho que se desarrollan más adelante.

2.- A través del oficio S.H.A./TUR/COM./120/2016, el Secretario del Ayuntamiento turnó al C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mismo que fue integrado con todas las constancias anexas al expediente número S.H.A./120/CABILDO/2016 para su estudio, análisis y dictaminación.

3.- Con fecha 22 de agosto del año dos mil dieciséis el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, de nombres C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante oficio SM/CJ/976/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio con oficio SM/CJ/977/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio con oficio SM/CJ/978/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal con oficio SM/CJ/979/2016; a la novena sesión de trabajo efectuada el día miércoles 24 de agosto del dos mil dieciséis en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

*V.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:*

*A).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la asignación de usos y destinos de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.*

*B).- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el día primero de enero del año 2016, en el punto número seis, quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quedando conformada con los siguientes integrantes:*

*C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE*

*C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDORA Y SECRETARIO*

*C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMA REGIDORA Y VOCAL*

*C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTA REGIDORA Y VOCAL*

*C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL*

*C).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.*

*D).- Mediante acta de la tercera sesión ordinaria del año 2016 del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, en el desahogo del quinto punto del orden del día, se autoriza la Donación de una excavadora Hidráulica, marca Caterpillar, Modelo 325BL, con número de serie 2J03003, con número económico PCE-42 y número de inventario ATI 100 105 14115 a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA).*



E).- La solicitud formulada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal tiene como objetivo se autorice la baja patrimonial y contable, por concepto de donación de una excavadora Hidráulica, que se encuentra en posesión del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA).

F).- Se anexa al expediente en turno, copia simple de la Tarjeta de Resguardo.

G).- La adquisición del bien mueble de referencia, se acredita con la copia simple de la factura que se anexa a las constancias del expediente en turno; número de factura 5197, fecha de compra noviembre del 2000, de una excavadora Hidráulica, marca Caterpillar, Modelo 325BL, con número de serie 2J03003, con número económico PCE-42 y número de inventario ATI 100 105 14115, con un importe de \$1,614,485.00 (un millón seiscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

H).- Mediante la petición de donación, identificada con el número DG/00383/2016, de fecha 28 de abril del 2016, la Directora del Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A., Lic. Alejandra Ivonne Cerón García, Directora General, solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, C. Ana María Balderas Trejo, la Donación de una excavadora Hidráulica, marca Caterpillar, Modelo 325BL, con número de serie 2J03003, con número económico PCE-42 y número de inventario ATI 100 105 14115, con un importe de \$1,614,485.00 (un millón seiscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N) propiedad del Ayuntamiento y que se encuentra en posesión de Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A con el objeto de apoyar al Organismo en las actividades que realiza para otorgar el servicio y abastecimiento de agua a los ciudadanos de este Municipio.

Por lo que, con la copia simple del citado oficio, que se integra al expediente en turno, se da cumplimiento al Sexagésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 9 de fecha 11 de julio de 2013.

*Adicionalmente sustentado en los siguientes:*

**VI.- Fundamentos Legales del Dictamen:**

*a).- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.*

*b) La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 61 fracción XXXVI menciona que son facultades y obligaciones de la Legislatura. Autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios; establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; o para celebrar actos o convenios que trasciendan al período del Ayuntamiento; asimismo el artículo 77 fracción XXVI establece que son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado,. Prestar apoyo a los poderes Legislativo y Judicial y a los ayuntamientos, cuando le sea solicitado, para el ejercicio de sus funciones.*

*En lo previsto en los artículos 122 y 123 por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que los Ayuntamientos de los Municipios, tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Local y demás disposiciones legales aplicables, facultándolos para generar normas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio.*

*c).-La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 31 fracción XV, refiere la facultad de aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles; asimismo en sus numerales 53 fracción XVII, 55 fracción IV y V, se encuentra consagrada la facultad del Síndico como la de los Regidores, de manera responsable en las comisiones edilicias, con el propósito de*

establecer alternativas que den solución a los problemas que se planteen en los diferentes ámbitos de la administración municipal.

d).- Los artículos 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso r), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que los Ayuntamientos para el mejor desempeño de sus funciones, se auxiliarán en Comisiones del Ayuntamiento en la especie, para este caso la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto por la normatividad antes citada, será la responsable de estudiar, examinar y proponer los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.

e).- La Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios establece en el artículo 5, que corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos específicamente en la fracción VI del citado artículo que la desincorporación de bienes del patrimonio estatal o municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

f).- En términos por lo dispuesto en el Manual de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en su capítulo XXI establece los requisitos para la baja de bienes muebles y en el Lineamiento Sexagésimo Octavo señala los elementos que deben reunirse o cumplir para el caso de baja de bienes muebles por donación.

g).- En términos del artículo 63, fracción XIV del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en relación con el Bando Municipal en su numeral 56, fracción XIV, señalan a la Comisión Edilicia de Patrimonio como un órgano auxiliar, la cual será la responsable de estudiar, examinar y proponer al Cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal, en el caso concreto, será la responsable de estudiar, analizar y emitir el dictamen a la solicitud presentada por el petionario.

h).- El Código Civil del Estado de México en su artículo 7.610 establece que la donación es un contrato por virtud de una persona llamada donante, la que transfiere en

*forma gratuita, una parte de sus bienes presentes, a otra llamada donataria quien acepta dicha liberalidad.*

*i).- De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 116 establece las formalidades del escrito de petición en relación con el artículo 118 fracción I, que señala la obligación de acreditar la personalidad de quien dice representar.*

*Finalmente, una vez emitidos los considerandos de hecho y derecho, esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, previo análisis y estudio, ha determinado lo consecuente someter a consideración de Cabildo los siguientes.*

#### **VII.- PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Es procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, autorizando la donación de una Excavadora Hidráulica, marca Caterpillar, Modelo 325BL, con número de serie 2J03003, con número económico PCE-42 y número de inventario ATI 100 105 14115, con un importe de \$1,614,485.00 (un millón seiscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.), que se encuentra asignado a la Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos, según tarjeta de resguardo número 014115, a favor de la donataria Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA).*

**SEGUNDO.-** *Se autoriza la baja patrimonial y contable, de una Excavadora Hidráulica, marca Caterpillar, Modelo 325BL, con número de serie 2J03003, con número económico PCE-42 y número de inventario ATI 100 105 14115, con un importe de \$1,614,485.00 (un millón seiscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N).*

**TERCERO.-** *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva, el contrato de donación que corresponda, debiendo notificar al Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A., respecto del contenido del presente dictamen.*

**CUARTO.-** *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal, para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente.*

**QUINTO.-** *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.*

**SEXTO.-** *Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

**Aprobado por mayoría de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, autorizando la donación de una Excavadora Hidráulica, marca Caterpillar, Modelo 325BL, con número de serie

2J03003, con número económico PCE-42 y número de inventario ATI 100 105 14115, con un importe de \$1,614,485.00 (un millón seiscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.), que se encuentra asignado a la Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos, según tarjeta de resguardo número 014115, a favor de la donataria Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA).

**SEGUNDO.-** Se autoriza la baja patrimonial y contable, de, una Excavadora Hidráulica, marca Caterpillar, Modelo 325BL, con número de serie 2J03003, con número económico PCE-42 y número de inventario ATI 100 105 14115, con un importe de \$1,614,485.00 (un millón seiscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N).

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva, el contrato de donación que corresponda, debiendo notificar al Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A., respecto del contenido del presente dictamen.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal, para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

**SEXTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de donación de un Camión de Volteo, marca International Modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR61N024627, con número económico PCE-35 y número de inventario ATI 100 105 14108. (Expediente SHA/121/CABILDO/2016).**

**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
DICTAMEN**

**Expediente: SHA/121/CABILDO/2016.**

*Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de donación, de un Camión de Volteo, marca Internacional Modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR61N024627, con número económico PCE-35 y número de inventario ATI 100 105 14108, con un importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XI, XV y XVI, 33 fracciones I y VI, 34, 39, 49, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 inciso w) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 Fracción VI, 20 Fracción VI, 31 Fracciones I y V, de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, 1, 16, 17, del Bando Municipal Vigente, 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63, fracción XIX y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, al tenor del siguiente Orden:*

**I.-** *Número de Expediente: SHA/121/CABILDO/2016.*

**II.-** *El día diecinueve de agosto del dos mil dieciséis se recibió en la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente SHA/121/CABILDO/2016.*

**III.-** *El C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal presentó la solicitud para turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

**IV.-** *Relatoría de las Actuaciones realizadas por la Comisión para normar su Criterio al dictaminar.*

*1.- Con fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis por medio del oficio número S.H.A./TUR/COM./121/2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para dar cumplimiento a lo acordado en el punto cinco punto once de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día dieciocho de agosto del año en curso, para su estudio, análisis y dictaminación; de la petición hecha por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de*



*Patrimonio Municipal de Atizapán de Zaragoza, sometemos a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud hecha para que se autorice la baja patrimonial y contable, así como la donación, de un Camión de Volteo, marca Internacional Modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR61N024627, con número económico PCE-35 y número de inventario ATI 100 105 14108, con un importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual se funda y motiva en las consideraciones de hecho y de derecho que se desarrollan más adelante.*

*2.- A través del oficio S.H.A./TUR/COM./121/2016, el Secretario del Ayuntamiento turnó al C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mismo que fue integrado con todas las constancias anexas al expediente número S.H.A./121/CABILDO/2016 para su estudio, análisis y dictaminación.*

*3.- Con fecha 22 de agosto del año dos mil dieciséis el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, de nombres C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante oficio SM/CJ/976/2016; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio con oficio SM/CJ/977/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio con oficio SM/CJ/978/2016; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal con oficio SM/CJ/979/2016; a la novena sesión de trabajo efectuada el día miércoles 24 de agosto del dos mil dieciséis en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.*

*V.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto:*

*A).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la asignación de usos y destinos de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.*

*B).- En la primera sesión solemne de cabildo celebrada el día primero de enero del año 2016 en el punto número seis quedo conformada la comisión edilicia de Patrimonio Municipal, quedando conformada con los siguientes integrantes:*

*C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE*

*C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDORA Y SECRETARIO*

*C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMA REGIDORA Y VOCAL*

*C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTA REGIDORA Y VOCAL*

*C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL*

*C).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.*

*D).- Mediante acta de la tercera sesión ordinaria del año 2016 del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, en el desahogo del acuerdo primero del orden del día, se propone la Donación de Camión de Volteo, marca Internacional Modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR61N024627, con número económico PCE-35 y número de inventario ATI 100 105 14108.*

*E).- La solicitud formulada por el C. Carlos Trejo Estrada Subdirector de Patrimonio Municipal tiene como objetivo se autorice la baja patrimonial y contable, por concepto de donación de un Camión de Volteo, que se encuentra en posesión del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA).*

*F).- Se anexa al expediente en turno, copia simple de la Tarjeta de Resguardo.*

G).- *La adquisición del bien mueble de referencia, se acredita con la copia simple de la factura que se anexa a las constancias del expediente en turno; número de factura 1289, fecha de compra julio del 2002, de un Camión de Volteo, marca Internacional Modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR61N024627, con número económico PCE-35 y número de inventario ATI 100 105 14108, con un importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).*

H).- *Mediante la petición de donación, identificada con el número DG/00383/2016, de fecha 28 de abril del 2016, la Directora del Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A., Lic. Alejandra Ivonne Cerón García, Directora General, solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, C. Ana María Balderas Trejo, la Donación de un Camión de Volteo, marca Internacional Modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR61N024627, con número económico PCE-35 y número de inventario ATI 100 105 14108, con un importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.). propiedad del Ayuntamiento y que se encuentra en posesión de Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A con el objeto de apoyar al Organismo en las actividades que realiza para otorgar el servicio y abastecimiento de agua a los ciudadanos de este Municipio.*

*Por lo que, con la copia simple del citado oficio, que se integra al expediente en turno, se da cumplimiento al Sexagésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 9 de fecha 11 de julio de 2013.*

*Adicionalmente fundándonos en los siguientes:*

#### **VI.- Fundamentos Legales del Dictamen:**

a).- *De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración*

*Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.*

*b) La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 61 fracción XXXVI menciona que son facultades y obligaciones de la Legislatura. Autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios; establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; o para celebrar actos o convenios que trasciendan al período del Ayuntamiento; asimismo el artículo 77 fracción XXVI establece que son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado,. Prestar apoyo a los poderes Legislativo y Judicial y a los ayuntamientos, cuando le sea solicitado, para el ejercicio de sus funciones.*

*En lo previsto en los artículos 122 y 123 por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que los Ayuntamientos de los Municipios, tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Local y demás disposiciones legales aplicables, facultándolos para generar normas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio.*

*c).-La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 31 fracción XV, refiere la facultad de aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles; asimismo en sus numerales 53 fracción XVII, 55 fracción IV y V, se encuentra consagrada la facultad del Síndico como la de los Regidores, de manera responsable en las comisiones edilicias, con el propósito de establecer alternativas que den solución a los problemas que se planteen en los diferentes ámbitos de la administración municipal.*

*d).- Los artículos 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso r), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que los Ayuntamientos para el mejor desempeño de sus funciones, se auxiliarán en Comisiones del Ayuntamiento en la especie, para este caso la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto por la normatividad antes citada, será la responsable de estudiar, examinar y proponer los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.*

e).- *La Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios establece en el artículo 5, que corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos específicamente en la fracción VI del citado artículo que la desincorporación de bienes del patrimonio estatal o municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.*

f).- *En términos por lo dispuesto en el Manual de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en su capítulo XXI establece los requisitos para la baja de bienes muebles y en el Lineamiento Sexagésimo Octavo señala los elementos que deben reunirse o cumplir para el caso de baja de bienes muebles por donación.*

g).- *En términos del artículo 63, fracción XIV del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en relación con el Bando Municipal en su numeral 56, fracción XIV, señalan a la Comisión Edilicia de Patrimonio como un órgano auxiliar, la cual será la responsable de estudiar, examinar y proponer al Cabildo acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal, en el caso concreto, será la responsable de estudiar, analizar y emitir el dictamen a la solicitud presentada por el peticionario.*

h).- *El Código Civil del Estado de México en su artículo 7.610 establece que la donación es un contrato por virtud de una persona llamada donante, la que transfiere en forma gratuita, una parte de sus bienes presentes, a otra llamada donataria quien acepta dicha liberalidad.*

i).- *De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 116 establece las formalidades del escrito de petición en relación con el artículo 118 fracción I, que señala la obligación de acreditar la personalidad de quien dice representar.*

Finalmente, una vez emitidos los considerandos de hecho y derecho, esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, previo análisis y estudio, ha determinado lo consecuente someter a consideración de Cabildo los siguientes.

## **VII.- PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, autorizando la donación de un Camión de Volteo, marca Internacional Modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR61N024627, con número económico PCE-35 y número de inventario ATI 100 105 14108, con un importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), que se encuentra asignado a la Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos, según tarjeta de resguardo número 014108, a favor de la donataria Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA).

**SEGUNDO.-** Se autoriza la baja patrimonial y contable de Camión de Volteo, marca Internacional Modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR61N024627, con número económico PCE-35 y número de inventario ATI 100 105 14108, con un importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva, el contrato de donación que corresponda, debiendo notificar al Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A., respecto del contenido del presente dictamen.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

**SEXTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**Aprobado por mayoría de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, autorizando la donación de un Camión de Volteo, marca Internacional Modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR61N024627, con número económico PCE-35 y número de inventario ATI 100 105 14108, con un importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), que se encuentra asignado a la Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos, según tarjeta de resguardo número 014108, a favor de la donataria Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SAPASA).

**SEGUNDO.-** Se autoriza la baja patrimonial y contable de Camión de Volteo, marca Internacional Modelo 2001, con número de serie 3HTNAAAR61N024627, con número económico PCE-35 y número de inventario ATI 100 105 14108, con un importe de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tramite ante la Dirección Jurídica y Consultiva, el contrato de donación que corresponda, debiendo notificar al Organismo Descentralizado denominado S.A.P.A.S.A., respecto del contenido del presente dictamen

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

**SEXTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**MAESTRO AGUSTÍN TORRES DELGADO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE  
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA  
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN  
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ  
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA  
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN  
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**